

Año 2024

Plan Estratégico de Subvenciones



1.- Actualización del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8.1, establece la obligación de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, en el que se concreten los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

Dicho artículo fue desarrollado posteriormente por el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, donde se establecen los principios directores, ámbito y contenido de dichos Planes.

El actual Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Cádiz tiene una vigencia 2021-2024, al estar condicionado a la vigencia de su Plan Estratégico. El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2021, aprobó el citado Plan Estratégico de Subvenciones, en la que se indicaban las subvenciones previstas para el año 2022.

Posteriormente, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 31 de enero de 2023, aprobó su actualización, incluyendo las subvenciones previstas para el ejercicio 2023.

Por todo ello, se hace necesario actualizar el Plan con las subvenciones que se prevé conceder durante 2024, último ejercicio del plan, por lo que se incorporan las fichas de subvenciones actualizadas como anexo.

2.- Financiación.

Las cantidades previstas para todas las subvenciones están dotadas en los presupuestos del ejercicio 2024 de las unidades, sin perjuicio de las posibles modificaciones presupuestarias que puedan realizarse durante el ejercicio presupuestario.

3.- Proceso de elaboración.

La actualización del Plan para 2024 ha sido elaborada con las propuestas de cada unidad y teniendo en cuenta los resultados de 2023, ejercicio en el que se han puesto en marcha la mayoría de las subvenciones previstas y se ha alcanzado un alto porcentaje de los objetivos establecidos por lo que, para 2024, se prevén las mismas subvenciones del año anterior, salvo algunas variaciones.

Anexo I.

Fichas de Subvenciones año 2024.

1. OBJETIVO ESTRATÉGICO: ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 01
Denominación.	Convocatoria de becas y ayudas al estudio de la Universidad y premios a la excelencia académica de la Universidad de Cádiz correspondiente al curso 2023/2024
Modo de concesión.	Concurrencia no competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes de la Universidad de Cádiz de estudios de Grado o Máster oficial.
Objetivos y efectos.	Complementar la ayuda que el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) ofrece al alumnado en su Convocatoria General. A su vez, apoyar a alumnos que, no cumpliendo los requisitos para obtener beca en la Convocatoria del Ministerio de Educación, son merecedores de recibir ayuda de la UCA en atención a sus circunstancias económicas.
Área competente.	Vicerrectorado de Estudiantes - Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Gestión del Alumnado
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	Establecidos en las bases de convocatoria.
Origen de la financiación.	Presupuesto UCA / Junta de Andalucía. Orgánica: 18VIALCE19
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante resolución del Rector de la Universidad de Cádiz donde se publicará las condiciones para participar, las características de las ayudas, así como, la cuantía de cada una de ellas.
Modo de justificación.	Justificación previa
Calendario.	Resolución por el Rector o persona en quien delegue como máximo el 31 julio de cada año.
Plazo para la consecución del objetivo.	Curso académico.
Cuantía.	Presupuesto total: 510.000 euros.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de solicitudes. 4. Evaluación de solicitudes. 5. Concesión/Denegación de solicitudes. 6. Plazo de alegaciones. 7. Resolución. 8. Pago. 9. Tramitación de recursos.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 02
Denominación.	Convocatoria de “Becas Santander Estudios” / Ayuda económica 2024/2025
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Alumnos de Grado y Másteres oficiales de la UCA
Objetivos y efectos.	Facilitar el acceso a la educación superior de los estudiantes con mejor expediente académico de cualquier curso de Grado o Máster y que hayan recibido una ayuda del Ministerio de Educación y Formación Profesional o una beca equivalente del Departamento de Educación de cualquier Comunidad Autónoma para el curso
Área competente.	Vicerrectorado de Estudiantes - Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Gestión de Alumnado.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	Establecidos en las bases de convocatoria.
Origen de la financiación.	Banco Santander. Orgánica: 18VIALBS00.
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante resolución del Rector de la Universidad de Cádiz donde se publicará las condiciones para participar, las características de las ayudas, así como, la cuantía a conceder.
Modo de justificación.	Justificación previa.
Calendario.	Plazo de presentación de solicitudes del 22 de mayo al 13 de noviembre de 2023
Plazo para la consecución del objetivo.	Desde la fecha de finalización de aceptación de la beca (24 de enero 2024) a la fecha de finalización del curso académico 2023/2024.
Cuantía.	Presupuesto total: 17.000 euros. Cuantía por beneficiario: 1.000 euros
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Evaluación de solicitudes. 5. Resolución provisional. 6. Plazo alegaciones. 7. Resolución definitiva. 8. Pago. 9. Tramitación de recursos. 10. Justificación.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 03
Denominación.	Convocatoria del Programa de Ayudas para congresos, cursos y otras actividades formativas.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes de grado, postgrado y doctorado e investigadores en formación de la UCA que estén matriculados en cualquier Programa de Doctorado de la UCA.
Objetivos y efectos.	Realizar actividades formativas en cualquier universidad o institución académica de prestigio y fomentar la movilidad de los doctorandos de la UCA, apoyando su participación en congresos, cursos de formación en la temática de investigación u otras actividades formativas de interés para su formación doctora
Área competente.	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia – Área de Investigación y Transferencia Vicerrectorado de Títulos y Calidad – Escuelas Doctorales.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	Estar matriculados en la Universidad de Cádiz en el curso en el que se realice la actividad.
Origen de la financiación.	Financiación propia. Orgánica: 20EDAY0000/20VIINPP22
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio mediante publicación de la convocatoria por resolución del Rector en el Diario oficial de la UCA indicando las condiciones, las características de la beca, así como, el periodo de cada ayuda a conceder.
Modo de justificación.	Justificación diferida. Lo beneficiarios deberán presentar en el plazo máximo de 15 días desde la finalización de la actividad documentos justificativos de la realización: A.1.- Certificado de asistencia y participación en el congreso. Factura o documento acreditativo del pago de la inscripción. A.2.- Certificado de asistencia y aprovechamiento del curso. Factura o documento acreditativo del pago de la matrícula. A.3.- Documento justificativo de la actividad realizada. Factura o documento acreditativo del pago de la actividad.
Calendario.	Plazo de presentación de solicitudes de 1 de enero a 15 de noviembre de cada año. Las solicitudes podrán presentarse como máximo 60 días previos a la realización de la actividad o hasta 30 días posteriores a la realización de la misma.
Plazo para la consecución del objetivo.	Año natural.
Cuantía.	Presupuesto total: 130.000 euros. Cuantía máxima por ayuda dependiendo de la modalidad (cada estudiante de grado o postgrado podrán obtener un máximo de una, y los de doctorado dos ayudas de cada modalidad dentro de la anualidad) A.1. Participación en congresos: mínimo 100 euros y máximo 1500 euros. A.2. Realización de cursos de formación: mínimo 200 euros y máximo 1000 euros. A.3. Otras actividades formativas: hasta 500 euros.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes. 6. Plazo de alegaciones. 7. Listado definitivo de beneficiarios y resolución de concesión. 8. Pago. 9. Justificación.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 04
Denominación.	Convocatoria de ayudas dirigidas a estudiantes de la UCA para realizar estancias en el extranjero con la finalidad de realizar prácticas en empresas, universidades y otros centros de trabajo, en el marco del programa Erasmus+ KA131. Cursos 2023/24 y 2024/25
Modo de concesión.	Concurrencia no competitiva. Las ayudas se concederán por estricto orden de llegada a los participantes que cumplan con todos los requisitos hasta agotar el cupo de ayudas.
Beneficiarios.	Estudiantes de Grado, Máster y Doctorado.
Objetivos y efectos.	Realizar prácticas en empresas/universidades/instituciones de otro país del programa Erasmus
Área competente.	Vicerrectorado de Internacionalización - Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Relaciones Internacionales
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	Establecidos en la convocatoria.
Origen de la financiación.	Unión Europea.
Procedimiento de concesión de la subvención.	Plazo abierto mientras exista financiación, o finalice el período de ejecución.
Modo de justificación.	Justificación diferida. Presentación de los expedientes ante la UE mediante la herramienta correspondiente.
Calendario.	Presentación de solicitudes de 1 de abril de 2024 a 1 de marzo de 2025
Plazo para la consecución del objetivo.	30 de junio de 2025
Cuantía.	Presupuesto total: 104.680,00 euros. Cuantía por ayuda: 400-500 euros/mes dependiendo del país de destino con una financiación mínima de 2 meses y máxima de 12 meses. Ayuda adicional: 250euros para estudiantes con menos oportunidades
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de solicitudes. 4. Evaluación de solicitudes. 5. Concesión/Denegación de solicitudes. 6. Plazo de alegaciones. 7. Resolución por solicitud individual. 8. Pago. 9. Tramitación de recursos. 10. Justificación.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 05
Denominación.	Convocatoria para ayudas a la movilidad con fines de estudios dirigidas a los estudiantes de Grado, Máster y Doctorado a países del programa KA131 curso 2024/25.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes de Grado, Máster y Doctorado de la UCA
Objetivos y efectos.	Realizar estancia de movilidad en una universidad de cualquier país del programa, y convalidar los créditos realizados allí.
Área competente.	Vicerrectorado de Internacionalización - Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Relaciones Internacionales.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	Establecidos en la convocatoria
Origen de la financiación.	Banco Santander/Financiación propia/ Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). Orgánica: se modifica anualmente siguiendo la raíz 18VIRIK03X para las líneas KA131 y 18VIRIK07X para las líneas KA171.
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante resolución de la Vicerrectora de Internacionalización donde se publicará las condiciones, las características de la beca, así como, el periodo de cada ayuda a conceder.
Modo de justificación.	Justificación diferida. Presentación expedientes ante la UE mediante la herramienta correspondiente.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución de la Vicerrectora de Internacionalización en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz de 20 de noviembre de 2023.
Plazo para la consecución del objetivo.	Hasta 31 de julio de 2024
Cuantía.	Presupuesto total: financiación concedida por SEPIE en la convocatoria anual. Cuantía por beneficiario: condicionada a la línea de ayuda.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes. 6. Plazo alegaciones. 7. Listado definitivo de beneficiarios. 8. Resolución de concesión. 9. Pago. 10. Justificación.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 06
Denominación.	Convocatoria de Ayudas extraordinarias al estudio "Isabel Miranda Sierra" 2023/2024
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Alumnos de Grado de la UCA
Objetivos y efectos.	Facilitar la continuación de estudios universitarios de aquellos alumnos/as de la Universidad de Cádiz con un elevado rendimiento académico en los cursos 2021/2022 y 2022/2023 que hayan recibido la ayuda fija ligada a renta del Ministerio de Educación y Formación Profesional en las convocatorias de Beca General Universitaria en los cursos 2021/2022 y 2022/2023.
Área competente.	Vicerrectorado de Estudiantes - Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales - Servicio de Gestión al Alumnado.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	Establecidos en la convocatoria
Origen de la financiación.	Financiación propia.
Procedimiento de concesión de la subvención.	Concurrencia competitiva.
Modo de justificación.	Previo al otorgamiento de la ayuda
Calendario.	El plazo para publicar la relación de alumnos/as beneficiarios de la ayuda finaliza el 31 de enero de 2024
Plazo para la consecución del objetivo.	28 febrero de 2024
Cuantía.	5.000 €. Cuantía por beneficiario: 1.000 euros
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios. 6. Plazo de alegaciones. 7. Listado definitivo de beneficiarios. 8. Resolución de concesión. 9. Pago. 10. Tramitación de recursos.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 07
Denominación.	Convocatoria de Becas de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP) para cursar Másteres Universitarios en la Universidad de Cádiz.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes de Máster.
Objetivos y efectos.	<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar y facilitar las relaciones de cooperación de la Universidad de Cádiz con Instituciones de Educación Superior de América Latina en materia de estudios de posgrado. - Facilitar el acceso de estudiantes latinoamericanos a Másteres Universitarios adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). - Contribuir al desarrollo de la calidad de los estudios de posgrado en Iberoamérica fomentando la movilidad de estudiantes. - Potenciar la internacionalización de los Másteres Oficiales de la Universidad de Cádiz.
Área competente.	Vicerrectorado de Internacionalización - Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Relaciones Internacionales.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	Establecidos en la convocatoria
Origen de la financiación.	Financiación propia. Orgánica: 20VIRISU42.
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio mediante publicación de la convocatoria por parte de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado en su web oficial indicando las condiciones, las características de la beca, así como, el periodo de cada ayuda a conceder.
Modo de justificación.	Justificación diferida.
Calendario.	Convocatoria pública en la web pública de la AUIP. Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización publicada en la web de AUIP y de la UCA.
Plazo para la consecución del objetivo.	Curso académico.
Cuantía.	Presupuesto total: 75.000 euros. 25 ayudas de 3.000 euros.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios. 6. Plazo alegaciones. 7. Listado definitivo de beneficiarios y resolución de concesión. 8. Pago. 9. Tramitación de recursos. 10. Justificación.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 08
Denominación.	Convocatoria de Becas de la AUIP para el desarrollo de un Programa Iberoamericano de formación de Doctores en el Área de Derecho Marítimo e Internacional por la Universidad de Cádiz
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Solicitantes de formación doctoral procedentes de la Universidad del Valle (Colombia), la Universidad del Magdalena (Colombia) y la Universidad de la Habana (Cuba)
Objetivos y efectos.	El objetivo fundamental será que los seleccionados puedan realizar una tesis doctoral en algunos de los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz que cuenten con líneas de investigación relacionada con el derecho internacional y marítimo.
Área competente.	Vicerrectorado Título y Calidad - Escuelas Doctorales.
Mecanismos.	Convenio.
Requisitos de los beneficiarios.	Establecidos en el convenio
Origen de la financiación.	Cofinanciado AUIP – Aportación UCA según convenio.
Procedimiento de concesión de la subvención.	Comisión de evaluación
Modo de justificación.	Matrícula de los seleccionados en los distintos Programas de Doctorado.
Calendario.	Convocatoria pública en la web pública de la AUIP. Actas de selección de candidatos. Resolución mediante dictamen de la Comisión De Seguimiento del Convenio de Colaboración.
Plazo para la consecución del objetivo.	Curso académico 2023/2024. Ampliable 2 cursos sin ayuda económica.
Cuantía.	Financiación UCA: 22.000 €
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación de las bases reguladoras. 2. Publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes. 6. Plazo alegaciones. 7. Listado definitivo de beneficiarios. 8. Resolución de concesión. 9. Pago. 10. Justificación.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 09
Denominación.	Convocatoria de Becas de la Fundación Carolina para cursar másteres en la Universidad de Cádiz.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes de Máster procedentes de universidades de América Latina o Portugal.
Objetivos y efectos.	Ofrecer oportunidades de formación e investigación en todos los campos de la Agenda 2030: <ul style="list-style-type: none"> - Ciencias básicas y las tecnologías que contribuirán a implementar sistemas de producción y consumo sostenibles y hacer frente al cambio climático y preservar la biosfera; para contribuir a la salud pública, una educación de calidad, y ciudades más vivibles. - Impulsar una economía más inclusiva y equitativa y la actividad empresarial, y promover mejoras de la productividad, el empleo decente y el progreso material de la sociedad. - Campos social y político, para promover el cambio institucional y la innovación social, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y en el conjunto de la sociedad. - Contribuir a que las sociedades sean más pacíficas y seguras, y revitalizar la democracia y el Estado de derecho y su legitimidad.
Área competente.	Vicerrectorado de Internacionalización - Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Relaciones Internacionales.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	Establecidos en la convocatoria
Origen de la financiación.	Financiación propia / Fundación Carolina
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio mediante publicación de la convocatoria por parte de la Fundación Carolina en su web oficial indicando las condiciones, las características de la beca, así como, el periodo de cada ayuda a conceder.
Modo de justificación.	Justificación diferida.
Calendario.	Convocatoria pública en la web pública de la Fundación Carolina. Resolución por el Comité de selección formado por personal de la UCA y de la Fundación Carolina.
Plazo para la consecución del objetivo.	Curso académico.
Cuantía.	Presupuesto total: 24.000 euros. Cuantía por beneficiario: 4.000 euros por beca.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes. 6. Plazo de alegaciones. 7. Listado definitivo de beneficiarios y resolución de concesión. 8. Pago. 9. Justificación.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 10
Denominación.	Ayudas destinadas a estudiantes entrantes de universidades socias de terceros países no asociados en el marco del programa Erasmus+ KA171 Curso 2024/2025
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Alumnos pertenecientes a países asociados no europeos.
Objetivos y efectos.	Ofrecer a los estudiantes de universidades socias de terceros países no asociados realizar parte de sus estudios en la Universidad de Cádiz.
Área competente.	Vicerrectorado de Internacionalización - Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Relaciones Internacionales.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria
Requisitos de los beneficiarios.	Los establecidos en la convocatoria
Origen de la financiación.	Unión Europea / SEPIE
Procedimiento de concesión de la subvención.	Concurrencia competitiva y plazas concedidas por la UE
Modo de justificación.	Justificación en el Mobility Tool y Beneficiary Module
Calendario.	Curso 24/25
Plazo para la consecución del objetivo.	31 de julio 2025
Cuantía.	660.020,00 euros. La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la subvención otorgada por el SEPIE para el proyecto objeto de esta convocatoria.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios. 6. Plazo de alegaciones. 7. Listado definitivo de beneficiarios y resolución de concesión. 8. Pago. 9. Tramitación de recursos. 10. Justificación.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 11
Denominación.	Convocatoria de "Becas Colaboración UCA" para la Colaboración de Alumnos de Grado y Máster con los Departamentos de la UCA, curso 2024-2025
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva
Beneficiarios.	Alumnos de último curso de Grado y de primer curso de Máster de la UCA
Objetivos y efectos.	Promover la iniciación en tareas de investigación de los estudiantes y facilitar su futura orientación profesional o investigadora.
Área competente.	Vicerrectorado de Estudiantes - Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Gestión al Alumnado.
Mecanismos.	Establecidos en las bases de la convocatoria
Requisitos de los beneficiarios.	Establecidos en las bases de la convocatoria
Origen de la financiación.	Financiación propia
Procedimiento de concesión de la subvención.	Convocatoria publicada en BOUCA y BDNS
Modo de justificación.	Previo al otorgamiento de la ayuda.
Calendario.	Plazo de presentación de solicitudes del 1 de noviembre al 24 de noviembre de 2024
Plazo para la consecución del objetivo.	Finalización del curso académico 2024-2025
Cuantía.	19.000 euros. 19 ayudas de 1.000 euros.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios. 6. Plazo de alegaciones. 7. Listado definitivo de beneficiarios y resolución de concesión. 8. Pago. 9. Tramitación de recursos.

2. OBJETIVO ESTRATÉGICO: INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 12
Denominación.	Convocatoria de Ayudas para la realización de estancias para la obtención de la Mención del Doctorado Internacional.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Doctorandos de cualquier Programa de la UCA que no tengan relación contractual con la misma e investigadores que estén realizando la tesis doctoral en un programa de la UCA con vinculación contractual con la UCA.
Objetivos y efectos.	Fomentar las estancias de los investigadores en formación de la Universidad de Cádiz en centros de investigación extranjeros de reconocido prestigio internacional, con el fin de que puedan optar a la mención de doctorado internacional de sus tesis doctorales.
Área competente.	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia – Área de Investigación y Transferencia Vicerrectorado de Títulos y Calidad – Escuelas Doctorales
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	<ul style="list-style-type: none"> - Haber presentado el plan de investigación ante la Comisión Académica del Programa en el momento de la solicitud de la ayuda. - No haber defendido su tesis doctoral previamente a la realización de la actividad.
Origen de la financiación.	Financiación propia. Orgánica: 20VIINPP22
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio mediante publicación de la convocatoria por resolución del Rector de la Universidad de Cádiz en el Diario Oficial (BOUCA) donde se indicarán las condiciones para participar, las características de las ayudas, así como, la cuantía a conceder.
Modo de justificación.	Justificación diferida. Los beneficiarios deberán presentar en el plazo máximo de un mes, desde la finalización de la actividad, la documentación justificativa de realización de la estancia.
Calendario.	Plazo de presentación de solicitudes de 1 de enero a 15 de noviembre de 2024.
Plazo para la consecución del objetivo.	Año natural
Cuantía.	Presupuesto total: 90.000 euros. Cuantía por beneficiario: señalado en la convocatoria dependiendo del destino.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios. 6. Plazo alegaciones. 7. Listado definitivo de beneficiarios y resolución de concesión. 8. Pago. 9. Justificación.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 13
Denominación.	Convocatoria de Ayudas dirigidas a Estudiantes de Grado y Máster para la Iniciación a la Investigación
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes de Grado o Máster.
Objetivos y efectos.	Promover la formación básica en investigación de los estudiantes de grado y máster de la Universidad de Cádiz (en adelante UCA) que deseen iniciarse en tareas de investigación mediante la incentivación de trabajos de investigación en forma de TFGs o TFMs de especial relevancia científica desarrollados en el seno de grupos de investigación.
Área competente.	Vicerrectorado Investigación y Transferencia – Área de Investigación y Transferencia.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	Para estudiantes de Grado: <ul style="list-style-type: none"> - Deben estar matriculados en alguna titulación de Grado de la UCA y que le reste el último año del mismo. Para estudiantes de Master: <ul style="list-style-type: none"> - Deben estar matriculados en alguna titulación de Máster oficial en la UCA.
Origen de la financiación.	Financiación propia y Banco Santander. Orgánica: 20VIINPP11
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia en la cual se publicarán las condiciones para participar, así como, las características de las ayudas.
Modo de justificación.	Justificación diferida.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia que se publicará en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz y en la BDNS. El calendario vendrá recogido en la Convocatoria.
Plazo para la consecución del objetivo.	1 año.
Cuantía.	Presupuesto total: 68.500,00 € 66.000 e en ayudas y 2.500 € premio por publicación científica (5 premios de 500 €)
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes. 6. Plazo alegaciones. 7. Listado definitivo de beneficiarios y resolución de concesión. 8. Pago. 9. Justificación.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 14
Denominación.	Convocatoria de Ayudas dirigidas a Estudiantes de Grado y Máster para la Iniciación a la Transferencia del Conocimiento
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes de Grado o Máster.
Objetivos y efectos.	Promover la participación de estudiantes de grado y máster en acciones de transferencia del conocimiento mediante la realización de TFGs y/o TFM's enmarcados en áreas temáticas planteadas por empresas, y presentadas conjuntamente por un estudiante de la UCA y su tutor académico.
Área competente.	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia – Área de Investigación y Transferencia.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	Para estudiantes de Grado: <ul style="list-style-type: none"> - Deben estar matriculados en alguna titulación de Grado de la UCA y que le reste el último año del mismo. Para estudiantes de Master: <ul style="list-style-type: none"> - Deben estar matriculados en alguna titulación de Máster oficial en la UCA.
Origen de la financiación.	Financiación propia y Banco Santander. Orgánica: 20VIINPP12
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia en la cual se publicarán las condiciones para participar, así como, las características de las ayudas.
Modo de justificación.	Justificación diferida.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia que se publicará en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz y en la BDNS. El calendario vendrá recogido en la Convocatoria.
Plazo para la consecución del objetivo.	1 año.
Cuantía.	Presupuesto total: 12.000,00 €
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes. 6. Plazo alegaciones. 7. Listado definitivo de beneficiarios y resolución de concesión. 8. Pago. 9. Justificación.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 15
Denominación.	Convocatoria de Ayudas María Zambrano para atracción del talento internacional.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Personal docente e investigador, con una trayectoria posdoctoral acumulada no inferior a veinticuatro meses en universidades o centros de investigación españoles o situados fuera de España diferentes al de la defensa de la tesis doctoral.
Objetivos y efectos.	Atracción a universidades públicas españolas de personal docente e investigador con trayectoria posdoctoral acumulada en universidades o centros de investigación extranjeros.
Área competente.	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia – Área de Investigación y Transferencia.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	Para poder optar a la beca lo solicitantes deberán cumplir las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> - Estar desarrollando, en el momento de formular la solicitud, proyectos de investigación en universidades o centros situados fuera de España. - Que las estancias objeto de las ayudas se desarrollen en universidades públicas españolas. - Justificación del impacto de su incorporación en la recualificación del equipo universitario de acogida.
Origen de la financiación.	Cofinanciado Ministerio de Universidades / UCA. Orgánica: 18INPNRE21 / 20VIINPP31
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio por resolución del Rector de la Universidad de Cádiz mediante convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), así como en el Diario Oficial de la Universidad (BOUCA) donde constarán los importes máximos a conceder, la ponderación de los criterios objetivos de otorgamiento y el plan de control.
Modo de justificación.	Justificación diferida.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Rector para 2021-2023
Plazo para la consecución del objetivo.	El plazo de ejecución de las ayudas subvencionables objeto de la presente convocatoria plurianual será el comprendido entre el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva de la presente convocatoria y el 31 de diciembre de 2023, si bien las estancias podrán realizarse a lo largo del año 2024.
Cuantía.	Presupuesto concedido por el Ministerio de Universidades en las tres líneas de ayudas: 5.842.692 euros. La cantidad asignada a la modalidad “Ayudas María Zambrano” en la presente convocatoria será de 1.314.605,70 euros. Cuantía por beneficiario: 4.000 euros brutos mensuales. Además, un pago único de como máximo 3.500 euros en concepto de gastos de traslado. Para el ejercicio 2024 presupuestado 270.000 euros
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes. 6. Plazo de subsanación. 7. Listado definitivo de beneficiarios. 8. Publicación de la resolución. 9. Pago. 10. Justificación.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 16
Denominación.	Estímulo a la Lectura de la Tesis Doctoral
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes de Doctorado
Objetivos y efectos.	El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas encaminadas a estimular las Tesis Doctorales cuya calidad científica y carácter internacional hayan quedado de manifiesto, y contribuir a financiar los gastos de edición (impresión y maquetación) ocasionados con motivo de la defensa de Tesis doctorales alineadas con indicadores de calidad.
Área competente.	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia – Área de Investigación y Transferencia.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	Podrán solicitar estas ayudas todos los estudiantes que hayan realizado su Tesis Doctoral en algún programa de doctorado de la Universidad de Cádiz, mantengan o no relación contractual con la UCA.
Origen de la financiación.	Financiación propia. Orgánica: 20VIINPP17
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia en la cual se publicarán las condiciones para participar, así como, las características de las ayudas
Modo de justificación.	Justificación diferida.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia que se publicará en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz y en la BDNS. El calendario vendrá recogido en la Convocatoria.
Plazo para la consecución del objetivo.	31 de diciembre de 2024
Cuantía.	Presupuesto total: 12.000€
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Revisión administrativa de las solicitudes presentadas. 5. Plazo de subsanación. 6. Admisión a trámite de las solicitudes. 7. Valoración de solicitudes por la Comisión de investigación. 8. Adjudicación definitiva. 9. Acuerdo de concesión. 10. Recurso de alzada. 11. Pago. 12. Justificación.

3. OBJETIVO ESTRATÉGICO: PERSONAS.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 17
Denominación.	Convocatoria de ayudas al transporte para el desarrollo de prácticas curriculares durante el Curso 2023/2024
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Alumnos matriculados en el curso académico en los grados y másteres oficiales de centros propios de la Universidad de Cádiz, que realicen alguna de las prácticas definidas en las bases de la convocatoria.
Objetivos y efectos.	Financiar parte del coste del desplazamiento para la realización de prácticas curriculares.
Área competente.	Vicerrectorado de Estudiantes - Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Gestión al Alumnado
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	Establecidos en las bases de la convocatoria
Origen de la financiación.	Financiación propia.
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante resolución del Rector de la Universidad de Cádiz donde se publicará las condiciones para participar, las características de las ayudas, así como, la cuantía a conceder.
Modo de justificación.	Justificación previa.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Rector o persona en quien delegue en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz. Resolución del Rector o persona en quien delegue en el plazo máximo de 3 meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de solicitudes.
Plazo para la consecución del objetivo.	3 meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes (15 de julio).
Cuantía.	15.000€
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Resolución provisional. 6. Plazo alegaciones. 7. Resolución definitiva. 8. Pago. 9. Tramitación de recursos.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 18
Denominación.	Convocatoria de Ayudas para la Adquisición y Acreditación de Competencias Lingüísticas en Lenguas Extranjeras, financiada por la Junta de Andalucía.
Modo de concesión.	Concurrencia no competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes de Centros Propios y Adscritos de la Universidad de Cádiz.
Objetivos y efectos.	<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado en la Universidad de Cádiz. - Ayudas para la obtención de un nivel B2 o superior cuando un estudiante ya tuviera acreditada la competencia lingüística exigida para la obtención de un título de grado. - Ayudas para la obtención de un nivel B1 o superior en un segundo idioma extranjero cuando el estudiante tuviera acreditada la competencia lingüística exigida para la obtención de un título de grado.
Área competente.	Vicerrectorado de Estudiantes - Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales - Servicio de Gestión del Alumnado
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	<ul style="list-style-type: none"> - Matriculación en el curso académico de la convocatoria. - Haber sido becario de la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio. - Haber obtenido Diploma que acredite competencia lingüística con posterioridad a su primera matrícula en dicho Grado. - Tener incorporado en su expediente académico en dicho Grado el reconocimiento de la competencia lingüística en el momento de presentar la solicitud o haber solicitado el reconocimiento antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
Origen de la financiación.	Junta de Andalucía (dotación por parte de la Consejería en materia de Universidades). Orgánica: 18VIALCL00.
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante resolución del Rector de la Universidad de Cádiz donde se publicará las condiciones para participar, las características de las ayudas, así como, la cuantía a conceder.
Modo de justificación.	Justificación previa.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Rector o persona en quien delegue en el diario oficial de la Universidad de Cádiz. Tramitación desarrollada por el Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales. Resolución de la Vicerrectora de Estudiantes en un plazo máximo de 6 meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de solicitudes.
Plazo para la consecución del objetivo.	6 meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes (16 de octubre)
Cuantía.	Presupuesto total: 90.000€ (300 euros por ayuda)
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de solicitudes. 4. Evaluación de solicitudes. 5. Concesión/Denegación de solicitudes. 6. Plazo de subsanación. 7. Resolución por solicitud individual. 8. Pago. 9. Justificación.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 19
Denominación.	Fondo Huella Solidaria
Modo de concesión.	Concurrencia no competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes de la Universidad de Cádiz de estudios de Grado o Máster oficial.
Objetivos y efectos.	Finalidad ayudar a estudiantes en riesgo serio de exclusión social, con diversas problemáticas para que estas no les impidan continuar estudiando en nuestra Universidad
Área competente.	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura - Comisión del Fondo Huella Solidaria.
Mecanismos.	Resolución del Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura.
Requisitos de los beneficiarios.	Estar matriculado en un centro de la Universidad de Cádiz
Origen de la financiación.	Financiación propia. Orgánica: 20VIRSHS00
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio por resolución del Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura donde se publicará las condiciones para participar, las características de las ayudas, así como, la cuantía a conceder.
Modo de justificación.	Justificación previa.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz. Resolución del Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura a propuesta de la Comisión del Fondo de Huella Solidaria.
Plazo para la consecución del objetivo.	Curso académico.
Cuantía.	3.000 €
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de solicitudes. 4. Evaluación de solicitudes. 5. Concesión/Denegación de solicitudes. 6. Plazo de subsanación. 7. Resolución por solicitud individual. 8. Pago.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 20
Denominación.	Convocatoria de ayudas para deportistas de Alto Nivel Universitario en la UCA.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Estudiantes de Grado, Máster o Doctorado.
Objetivos y efectos.	Atender a las necesidades de conciliación académica y deportiva de los beneficiarios, así como colaborar económicamente en el desarrollo de sus carreras deportivas.
Área competente.	Vicerrectorado de Estudiantes - Área de Deportes / Consejo Social
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditar ser alumno/a de Grado, Máster o Doctorado en la Universidad de Cádiz. 2. Cumplir una de las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> - Ser en la actualidad o en el año anterior Deportista de Alto Nivel o Alto Rendimiento. - Deportista que acrediten, haber sido convocados como jugador/a en la correspondiente selección nacional de su modalidad deportiva en el presente año o lo haya sido en el año anterior. - Deportistas pertenecientes al plan ADO o beneficiarios del Plan de Andalucía Olímpica 2023. - Deportista de elevado nivel que, sin llegar a cumplir los requisitos anteriores, sean propuesto por la propia Universidad de Cádiz por encontrarse entre los tres primeros clasificados/as en los Campeonatos de España Universitario en alguna de las dos últimas ediciones celebradas. 3. Tener contratada y en vigor póliza de seguros que dé cobertura a su actividad deportiva.
Origen de la financiación.	Financiación propia. Orgánica: 20SEDE0001
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante convocatoria aprobada por el Rector de la Universidad de Cádiz.
Modo de justificación.	Justificación diferida
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Rector en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz. Resolución de la Vicerrectora de Estudiantes en un plazo máximo de 60 días a partir de la publicación en BOUCA.
Plazo para la consecución del objetivo.	Temporada deportiva universitaria.
Cuantía.	Presupuesto total: 12.000 euros. Cuantía por beneficiario: 1.000 euros por beca.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión y publicación de las bases reguladoras. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes. 6. Plazo de subsanación. 7. Listado definitivo de beneficiarios. 8. Publicación de la resolución. 9. Pago. 10. Justificación.

4. OBJETIVO ESTRATÉGICO: PROYECCIÓN SOCIAL.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 21
Denominación.	Subvención nominativa a la Asociación “Coral de la Universidad de Cádiz”
Modo de concesión.	Subvención nominativa por razones de índole público, social y económico.
Beneficiarios.	Asociación “Coral de la Universidad de Cádiz”
Objetivos y efectos.	Colaboración de la Universidad de Cádiz con la Asociación cultural “Coral de la Universidad de Cádiz” con el objeto de promocionar las diferentes actuaciones musicales, tanto expositivas como formativas, realizadas en la propia Universidad y en su programa de actos académicos como en espacios culturales externos a la misma, solo o en colaboración con otras instituciones, agentes o asociaciones culturales de similar organización y finalidad.
Área competente.	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura - Servicio de Extensión Universitaria Consejo Social
Mecanismos.	Por convenio
Requisitos de los beneficiarios.	No requisitos
Origen de la financiación.	Financiación propia. Orgánica: 20VIEUCORU
Procedimiento de concesión de la subvención.	Según convenio
Modo de justificación.	Justificación por cuenta justificativa.
Calendario.	Anual
Plazo para la consecución del objetivo.	Año natural.
Cuantía.	Presupuesto total: 35.000 euros
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobación del crédito en el presupuesto anual. 2. Resolución del Rector de la Universidad acordando la concesión de la subvención. 3. Publicación de resolución en BOUCA y BDNS 4. Justificación y memoria de actividades remitida a Auditoría UCA 5. Abono subvención

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 22
Denominación.	Convocatoria del premio de fotografía única con cámara del concurso de fotografía "VEO VEO".
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Profesores, estudiantes, estudiantes Erasmus, alumnos visitantes extranjeros y personal de administración y servicios, así como, alumnado de las Escuelas de Extensión Universitaria de la UCA.
Objetivos y efectos.	Mejorar la interacción de la UCA con su entorno, enriqueciendo la oferta de servicios y actividades hacia los grupos de interés.
Área competente.	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura- Servicio de Extensión Universitaria.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	Pertenecer a una de las clasificaciones descritas en el apartado "Beneficiarios"
Origen de la financiación.	Financiación propia. Orgánica: 20VIEUAC00
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante resolución aprobada por el Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura donde se publicará las condiciones para participar, las características de los premios, así como, la cuantía de cada premio a conceder.
Modo de justificación.	No justificación.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura en nuestras redes sociales. Resolución del Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura en el plazo necesario para la revisión de las participaciones por el jurado.
Plazo para la consecución del objetivo.	Plazo previsto en la convocatoria.
Cuantía.	Presupuesto total: 750 euros. Primer premio de 450 euros, Segundo premio 200 euros; Tercer premio: 100 euros.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión y publicación de las bases reguladoras. 2. Difusión en nuestras RRSS y portal web del SEU. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Resolución de concesión. 6. Comunicación a los beneficiarios y publicación en nuestras RRSS y portal web del SEU. 7. Pago. 8. Inclusión de obras presentadas en exposición itinerante por los Campus Universitarios.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 23
Denominación.	Convocatoria de premios de creación literaria El Drag.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Abierta a la sociedad en general.
Objetivos y efectos.	Mejorar la interacción de la UCA con su entorno, enriqueciendo la oferta de servicios y actividades hacia los grupos de interés.
Área competente.	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura – Servicio de Extensión Universitaria
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	-
Origen de la financiación.	Financiación propia. Orgánica: 20VIEUAC00.
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante resolución aprobada por el Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura donde se publicará las condiciones para participar, las características de los premios, así como, la cuantía de cada premio a conceder.
Modo de justificación.	No justificación.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura en nuestras redes sociales y agenda cultural. Resolución del Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura en el plazo necesario para la revisión de las participaciones por el jurado.
Plazo para la consecución del objetivo.	Plazo previsto en la convocatoria.
Cuantía.	Presupuesto Total: 1.150 euros. Modalidad 1: Se establece un único premio con una dotación de 500 euros. Modalidad 2: Se establece un único premio con una dotación de 500 euros. Modalidad 3: Se establece un único premio con una dotación de 150 euros.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión y publicación de las bases reguladora de la convocatoria 2. Difusión en nuestras RRSS y portal web del SEU. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Resolución de concesión. 6. Comunicación a los beneficiarios y publicación en nuestras RRSS y portal Web del SEU. 7. Pago. 8. Edición de las obras premiadas para presentarlas en el Libro de Bienvenida destinado al nuevo alumnado de la UCA.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 24
Denominación.	Convocatoria de concurso de pintura rápida de la Universidad de Cádiz
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Abierta a la sociedad en general, que tengan cumplidos los 16 años
Objetivos y efectos.	Ofrecer una plataforma dedicada a la pintura para mostrar el trabajo de creadores y creadoras, difundir sus propuestas entre la comunidad universitaria y la sociedad en general y sustentar el patrimonio artístico de la Universidad de Cádiz.
Área competente.	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura- Servicio de Extensión Universitaria. Vicerrectorado de Estudiantes – Área de Deportes
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	Tener cumplido 16 años.
Origen de la financiación.	Financiación propia. Orgánica: 20VIEUAC00
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante resolución aprobada por el Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura donde se publicará las condiciones para participar, las características de los premios, así como, la cuantía de cada premio a conceder..
Modo de justificación.	No justificación.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura en nuestras redes sociales y agenda cultural. Resolución del Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura en el plazo necesario para la revisión de las participaciones por el jurado.
Plazo para la consecución del objetivo.	Plazo previsto en la convocatoria.
Cuantía.	Presupuesto Total: 2.700 euros. Primer premio: 800 euros. Segundo premio: 500 euros. Tercer premio: 300 euros. Premio Debut: 300 euros (a este premio solo podrán optar aquellas personas cuya obra no haya sido premiada en anteriores ediciones de este concurso). Premios temática deportiva: Primer premio: 500 euros. Segundo premio: 300 euros
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión y publicación de las bases reguladoras de la convocatoria. 2. Difusión en nuestras RRSS y portal web del SEU. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Resolución de concesión. 6. Comunicación a los beneficiarios y publicación en nuestra RRSS. 7. Pago. 8. Inclusión de obras premiadas en inventario de Colección de Arte Contemporáneo de la UCA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 25
Denominación.	Convocatoria del concurso de ideas y proyectos de empresas atrÉBT!®
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Emprendedores de la provincia de Cádiz
Objetivos y efectos.	Fomentar el espíritu emprendedor, apoyar la creación de nuevas empresas, aumentar el impacto socioeconómico de las actividades de investigación y transferencia del conocimiento y favorecer las oportunidades laborales acordes a su formación.
Área competente.	Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad. Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
Mecanismos.	Resolución del Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad. Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	Los solicitantes no deben haber participado con la misma idea o proyecto en anteriores convocatorias de ideas o proyectos de empresa atrÉBT!® .
Origen de la financiación.	Financiación propia
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante resolución aprobada por la Vicerrectora de Emprendimiento y Empleabilidad donde se publicará las condiciones para participar, las características de los premios, así como, la cuantía de cada premio a conceder.
Modo de justificación.	Justificado con la concesión del premio.
Calendario.	El plazo para presentar las solicitudes será desde el 1 de marzo hasta el 11 de abril de 2024. Entrega de premios: 6 de junio de 2024
Plazo para la consecución del objetivo.	Junio 2024
Cuantía.	Presupuesto total: 18.500 euros en premios
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes. 6. Plazo alegaciones. 7. Listado definitivo de beneficiarios. 8. Resolución de concesión. 9. Pago.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 26
Denominación.	Convocatoria del Premio Cátedra Fundación Cepsa a la innovación en temas de energía, petróleo y medio ambiente.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Miembro de la Comunidad Universitaria UCA o profesional de Cepsa.
Objetivos y efectos.	Reconocimiento dirigido a alumnado, investigadores y/o profesionales por su contribución a la innovación en materias de energía, petróleo y medio ambiente. Se pretende así incentivar la innovación tecnológica, y su impacto positivo en la sociedad, en aspectos de interés común de la Universidad de Cádiz y la empresa Cepsa.
Área competente.	Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	Los participantes deben cumplir los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> - Haber sido miembro de la comunidad universitaria (alumnado, personal docente e investigador, o personal de administración y servicios) de la Universidad de Cádiz o profesional de Cepsa en el periodo de desarrollo del trabajo con el que solicita el premio. - Ser autores del trabajo para el que solicita el premio.
Origen de la financiación.	Cátedra Fundación Cepsa de la Universidad de Cádiz. Orgánica: 18VIBACA01
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante acuerdo de la Vicerrectora de Campus Bahía de Algeciras donde se publicará las condiciones para participar, las características de los premios, así como, la cuantía de cada premio a conceder.
Modo de justificación.	Justificado con la concesión del premio.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución de la Vicerrectora del Campus Bahía de Algeciras en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz. Resolución de la Vicerrectora del Campus Bahía de Algeciras en el plazo necesario para la valoración por parte del jurado de las participaciones.
Plazo para la consecución del objetivo.	Proceso de tramitación.
Cuantía.	Presupuesto total: 4.500 euros
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes. 6. Plazo alegaciones. 7. Listado definitivo de beneficiarios. 8. Resolución de concesión. 9. Pago.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 27
Denominación.	Premios a los mejores TFM de los másteres que se desarrollan en el Campus Bahía de Algeciras
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva
Beneficiarios.	Alumnado de Los Másteres del Campus Bahía de Algeciras
Objetivos y efectos.	El principal objetivo de esta actividad es estimular y premiar la excelencia en el desarrollo de trabajos fin de máster vinculados con sectores estratégicos en la actividad industrial del Campo de Gibraltar.
Área competente.	Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras.
Mecanismos.	Convocatoria con bases reguladoras.
Requisitos de los beneficiarios.	Haber presentado y defendido el TFM en diferentes convocatorias a lo largo del curso académico 23/24.
Origen de la financiación.	Plan Dipuactiva de la Diputación Provincial de Cádiz. Orgánica: 18FICT143
Procedimiento de concesión de la subvención.	Resolución de la Vicerrectora del Campus Bahía de Algeciras que contendrá la convocatoria de participación, requisitos y cuantía del premio a conceder.
Modo de justificación.	Concesión del premio.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución de la Vicerrectora del Campus Bahía de Algeciras. organización y gestión por la administración del Campus Bahía de Algeciras. Resolución de la Vicerrectora del Campus Bahía de Algeciras por la que se conceden los premios de acuerdo con los criterios de valoración recogidos en la convocatoria.
Plazo para la consecución del objetivo.	Proceso de tramitación.
Cuantía.	7.000 euros
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobación y publicación de la convocatoria y de las bases reguladoras. 2. Plazo de presentación de solicitudes. 3. Valoración de solicitudes. 4. Listado provisional de beneficiarios. 5. Alegaciones. 6. Listado definitivo de beneficiarios. 7. Resolución de la concesión. 8. Pago. 9. Acto institucional de entrega de premios.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 28
Denominación.	Ayudas Prácticas Extracurriculares en la Cámara de Comercio del Campo De Gibraltar
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva
Beneficiarios.	Alumnado UCA
Objetivos y efectos.	Dotación de una ayuda a una práctica extracurricular dirigida a alumnado de la UCA para realizar labores en la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar consistentes en informar a los miembros de la comunidad universitaria de los programas, ayudas y becas que dispone la Cámara para reforzar el tejido empresarial en el Campo de Gibraltar, específicamente en el marco de la transformación digital.
Área competente.	Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras
Mecanismos.	Convocatoria de Prácticas Extracurriculares
Requisitos de los beneficiarios.	Ser alumno UCA
Origen de la financiación.	Plan dipuactiva de la Diputación Provincial de Cádiz
Procedimiento de concesión de la subvención.	Resolución de la Vicerrectora del Campus Bahía de Algeciras que contendrá la convocatoria de la práctica extracurricular
Modo de justificación.	Concesión de la ayuda
Calendario.	Convocatoria a través de la plataforma de prácticas de la UCA.
Plazo para la consecución del objetivo.	Proceso de tramitación
Cuantía.	6.000 EUROS
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobación y publicación de la convocatoria. 2. Plazo de presentación de solicitudes. 3. Valoración de solicitudes. 4. Resolución de la concesión. 5. Pago.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 29
Denominación.	Convocatoria de becas Santander Universidades de matrícula gratuita para seminarios y cursos de los programas estacionales.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Participantes en los programas estacionales.
Objetivos y efectos.	Facilitar la participación de todos los interesados en los programas estacionales organizados por la UCA.
Área competente.	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura-Servicio de Extensión Universitaria.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	Abierta a la sociedad en general.
Origen de la financiación.	Presupuesto UCA/Banco Santander. 18VIEUBS00
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante acuerdo del Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura donde se publicará las condiciones para participar, así como, las características de las becas.
Modo de justificación.	No se justifican.
Calendario.	Convocatoria pública por resolución del Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura en webs, redes sociales y Agenda Cultural.
Plazo para la consecución del objetivo.	Depende de los acuerdos alcanzados en las paritarias con los Ayuntamientos de Cádiz, San Roque, Jerez de la Frontera y Algeciras.
Cuantía.	Presupuesto Total: 30.000,00 euros.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión y publicación de las bases reguladoras. 2. Plazo de presentación de solicitudes. 3. Valoración de solicitudes. 4. Comunicación a los beneficiarios de la beca que deben aceptar la beca en la BD del Banco Santander.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 30
Denominación.	Convocatoria de becas al alumnado universitario en Proyectos de Cooperación al Desarrollo Diputación de Cádiz-UCA
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Alumnos matriculados en la UCA (Grado, Máster o Doctorado).
Objetivos y efectos.	Ofrecer al alumnado una oportunidad para participar en proyectos sociales y/o ambientales cuya finalidad sea promover la paz y el desarrollo en comunidades en contextos empobrecidos, hacer frente a los desafíos del desarrollo sostenible, la lucha contra la pobreza y las desigualdades, como herramienta que tiene la Universidad para cambiar el mundo.
Área competente.	Vicerrectorado de Internacionalización - Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Servicio de Relaciones Internacionales.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	Establecidos en la convocatoria.
Origen de la financiación.	Diputación de Cádiz
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante acuerdo de la Vicerrectora de Internacionalización donde se publicará las condiciones para participar, así como, las características de las becas.
Modo de justificación.	Justificación diferida
Calendario.	Curso académico
Plazo para la consecución del objetivo.	Curso académico
Cuantía.	Presupuesto total: 100.000€.
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Resolución provisional 6. Plazo alegaciones. 7. Resolución definitiva. 8. Pago. 9. Tramitación de recursos. 10. Justificación

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 31
Denominación.	Ayudas a la celebración de congresos, seminarios, jornadas y actividades similares
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva
Beneficiarios.	Comunidad Universitaria
Objetivos y efectos.	Promover la difusión de la actividad investigadora y de transferencia de la UCA y la proyección del Consejo Social en la sociedad a través de los distintos congresos y seminarios organizados
Área competente.	Consejo Social de la Universidad de Cádiz
Mecanismos.	Bases reguladoras
Requisitos de los beneficiarios.	<p>a) Serán susceptibles de apoyo aquellos eventos que se celebren en el ámbito de la comunidad universitaria de la UCA tras la publicación de la resolución de esta convocatoria de ayudas y durante el periodo presupuestario 2023.</p> <p>b) El responsable de la organización deberá ser miembro de la Universidad de Cádiz, desestimándose aquellas solicitadas por personal ajeno a la Universidad de Cádiz.</p> <p>c) En caso de que el evento cuente con el apoyo de otras organizaciones deberá expresarlo en la solicitud.</p> <p>d) La asistencia mínima será de 20 personas.</p>
Origen de la financiación.	Presupuesto del Consejo Social 20COSO0000
Procedimiento de concesión de la subvención.	Aprobación de las bases por el pleno del Consejo Social y publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz
Modo de justificación.	Justificación diferida con límite 31 de diciembre del año de la convocatoria mediante extracto contable de los gastos y memoria justificativa
Calendario.	Enero a Diciembre
Plazo para la consecución del objetivo.	1 año
Cuantía.	20.000 euros de presupuesto total con un máximo de 1.500 € por proyecto
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Preparación de las bases reguladoras. 2. Aprobación por el pleno del Consejo Social. 3. Publicación y difusión de las bases. 4. Plazo de presentación de solicitudes. 5. Valoración de solicitudes. 6. Listado de beneficiarios. 7. Resolución de la concesión. 8. Pago. 9. Justificación.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN.	Nº 32
Denominación.	Premio de reconocimiento a las empresas e individuos que colaboran con la UCA en su cometido de implicación social.
Modo de concesión.	Concurrencia competitiva.
Beneficiarios.	Empresas, administraciones públicas, organismos autónomos, entidades de derecho público, empresas públicas, fundaciones y organizaciones que fomenten colaboración con la UCA, alumnos y egresados.
Objetivos y efectos.	Reconocer la labor realizada por empresas y entidades en el campo de la responsabilidad social a lo largo de un año, el reconocimiento a la persona que, habiendo estudiado en la UCA, haya representado mejor el perfil universitario en su profesión o el reconocimiento al alumno que estando estudiando en la UCA mejor represente el perfil universitario de colaboración, solidaridad e implicación social.
Área competente.	Consejo Social de la Universidad de Cádiz.
Mecanismos.	Bases reguladoras y convocatoria.
Requisitos de los beneficiarios.	Ostentar los requisitos para cumplir la condición de beneficiario.
Origen de la financiación.	Presupuesto del Consejo Social 20COSO0000
Procedimiento de concesión de la subvención.	Inicio de oficio mediante acuerdo del Consejo Social donde se publicará las condiciones para participar, así como, las características de las becas.
Modo de justificación.	Justificación previa.
Calendario.	Convocatoria pública por acuerdo del Consejo Social en el Diario Oficial de la Universidad de Cádiz.
Plazo para la consecución del objetivo.	1 año.
Cuantía.	Presupuesto total: 5.000€ (1.000€ por modalidad de premio).
Plan de acción.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración y revisión de las bases reguladora. 2. Aprobación y publicación de la convocatoria en BOUCA y BDNS. 3. Plazo de presentación de solicitudes. 4. Valoración de solicitudes. 5. Listado provisional de beneficiarios y suplentes. 6. Plazo alegaciones. 7. Listado definitivo de beneficiarios. 8. Resolución de concesión. 9. Pago.